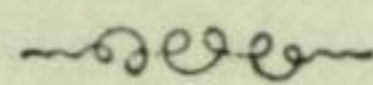




OBISPADO DE VITORIA.

COMISION DE CAPELLANÍAS

Y PÍAS MEMORIAS.



SECRETARÍA.

En vista de las
Solicitudes de V. de fecha
24 de diciembre último
y documentos que la acom-
pañaban pidiendo la redu-
cion de las cargas eclesiás-
ticas correspondientes a los
mitos de los bienes de la Ca-
pellanía merceda fundada
por Don Pedro de Landarín
en la parroquia de Tobes,
importantes 612 d. 50 amia-
les; nuestro Excmo. Prelado,
usando de las facultades
Pontificias que se le con-
fieren por el Convenio cele-
brado último^{te} con la Santa
Sede sobre Capellanías y
Pías Memorias, y de confor-
midad con el parecer de
esta Comision, creada para
llevar a efecto el citado
Convenio, ha tenido a bien



decretar con esta fecha la
redención solicitada de la
referida carga fiadora, por
la cantidad de R^{os} 20416.66[¢]
en títulos del 3% consolidados
que producen los mínimos
612 P. 50[¢] en cada un año,
a los cuales deben añadirse
1531 r. 25[¢] por cargas no
cumplidas correspondientes
a los años 1863 y 1867, y al
primer semestre del año ac-
tual; cuyas dos partidas ho-
cen la de R^{os} 21,947.91, de
cuya suma rebajados 658 P. 43[¢]
del 3% de descuento por el
pago al contado, en confor-
midad al art. 19 de la ins-
trucción publicada para
llevar a cabo el mencio-
nado Convenio, quedan
R^{os} 21,289.48[¢] que habrá N.
de entregar en esta forma,
a saber: R^{os} 21,000 en los
expresados títulos del 3% con-
solidados por todo su valor

nominal, y Rs. 96.49 en efectivo, por el reintegro de los 289.48, segun el curso aproximado de la cotización de esta clase de valores en la Bolsa de Madrid a la fecha de la rotación.

Lo que de orden de S. E. Y. comunico á V. previniéndole, que los mencionados valores y cantidad en metálico, debe entregarlos segun lo dispusiere por S. E. Y. en la citada Administración Decretada de este Obisado, lo cual acreditara con recibo del Sr. e. Adm. general económico, que ha de unirse al expediente. Y así Verificado, S. E. Y. expresará en favor de V. el documento correspondiente de liberación y reducción de la citada carga pía-

dosa C.
Davi que. a N. m. a J.
Vitoria 10 julio 1868.

Por el
pan. M. de Cortegut
V. M. S.

Dr. D^{no} Manuel Jose de Selasco
Vitoria.